I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000211

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 08 FEB. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/752/2011; el Memorándum N°1000/074/2011 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/102/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/102/2011, se aprobó el programa denominado **"Continuidad de Nuevas Estrategias para una Efectiva Intermediación Laboral, Año 2011",** que tendrá por objetivo la capacitación de vacantes y mejorando la comunicación con el sector empresarial de la comuna y principalmente con la oferta entregada por demanda espontánea, optimizar los recursos existentes con la aplicación tecnológica en el sistema de atención, mejorar los tiempos de espera en la atención de usuarios, canalizar de manera optima el flujo de personas cesantes en la comuna, Mejorar el contacto con las empresas proponiendo al aumento de la calidad de vacantes, apoyar el proceso de envío mediando de mejor manera demanda y oferta.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 02 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO,** cédula de identidad N°15.776.153-6, para dar continuidad al citado programa.

2. El contrato rige a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO,** la suma total de $3.666.663.- (tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos) brutos, suma que será cancelada en 11 cuotas iguales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil pesos) brutos mensuales, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

3.1. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones contratadas estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Capacitación y Empleo.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000211 **/2011**

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde (S)

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación y Empleo
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO**, Asistente Social, chilena, cédula de identidad Nº15.776.153-6, domiciliada en Félix Margoz Nº593, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 46 11 – 08-555 00 66, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/585/2011 de fecha 31 de Enero de 2011; Decreto Exento Nº202/102/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, que aprueba el programa denominado "**CONTINUIDAD DE NUEVAS ESTRATEGIAS PARA UNA EFECTIVA INTERMEDIACIÓN LABORAL, AÑO 2011",** que tiene por objetivo la capacitación de vacantes y mejorando la comunicación con el sector empresarial de la comuna y principalmente con la oferta entregada por demanda espontánea, optimizar los recursos existentes con la aplicación tecnológica en el sistema de atención, mejorar los tiempos de espera en la atención de usuarios, canalizar de manera óptima el flujo de personas cesantes en la comuna, mejorar el contacto con las empresas proponiendo el aumento de la calidad de vacantes, apoyar el proceso de envío mediando de mejor manera demanda y oferta; modificado mediante Decreto Exento Nº202/172/2011, de fecha 02 de Febrero de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO** para dar continuidad al citado programa.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Febrero y hasta al 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO**, la suma total de $3.666.663.- (tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos) brutos, suma que será cancelada en once cuotas iguales y mensuales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLAUDIA FIGUEROA CASTILLO
C.I. 15.776.153-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MGPC.